

	F-AG-06 Versión 5 Junio 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA
		COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Consecutivo: _____ Fecha _____

PARA: Jefe Departamento de Operación y Mantenimiento

DE: Gerente

ASUNTO: Declaratoria de Emergencia

Adjunto la Resolución Número 000466 con fecha 21 NOV 2018
por la cual se declara emergencia en la seccional de Anserma

La emergencia será atendida por el Contratista IG Ingenieros SAS

P.L. Jorge Giseldo identificado con cédula NIT 810.000.658-4

_____ y con la tarjeta profesional 17202-51196 cfd.

Supervisor designado: LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ Ingeniero de Zona

Breve descripción de las obras a realizar: EMERGENCIA ADUCCION SECTOR
BARRO BLANCO FRENTE A LA CIENAGA ARO TRAMO BOCATOMA CAMARA
DE QUIEBRE BARRO BLANCO MUNICIPIO DE ANSERMA

Valor estimado: \$51.123.153 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES

Plazo: 20 DIAS CALENDARIO



F-AG-06
Versión 5
Junio 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
ALTA GERENCIA

COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

EMERGENCIA ADUCCION SECTOR BARRO BLANCO FRENTE A LA CIENAGA ARO TRAMO BOCATOMA CAMARA DE QUIEBRE BARRO BLANCO MUNICIPIO DE ANSERMA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Localización y replanteo	m	102	10.000	1.020.000
2	Excavaciones				
2.1	Material común	m ³	120	24.000	2.880.000
2.2	En roca	m ³	20	65.000	1.300.000
3	Instalación de tubería de diámetro 18" por termofusión	m	102	95.716	9.763.032
4	Transporte de tubería al hombro	m	102	25.000	2.550.000
5	Relleno con material de la excavación	m ³	115	20.000	2.300.000
6	Empalme con tubería existente incluye tornillos y empaques	un	2	700.000	1.400.000
7	Anclaje con 4 tubos diámetro 2" acero L = 3,0 m incluye el amarre en alambre galvanizado	un	2	800.000	1.600.000
8	Concreto anclaje 210 Kg/cm ² incluye sobre acarreo al hombro	m ³	4	1.200.000	4.800.000
9	Trinchos en guadua	m ²	24	65.000	1.560.000



F-AG-06
Versión 5
Junio 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
ALTA GERENCIA

COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA

10	Cámara de ventosa Diámetro 1,20 de diámetro y H = 1,50 m	un	1	1.600.000	1.600.000
11	Suministro e instalación de Ventosa diámetro 2" incluye collarin de diametro 18", valvula roscada de diámetro 2" y ventosa plastica	un	1	850.000	850.000
12	Transporte de personal de Riosucio al sitio de trabajo	días	15	260.000	3.900.000
13	Jornales para oficios varios	días	20	48.000	960.000
14	Excavaciones para perfilar el talud y llenos de trinchos	m3	40	20.000	800.000
15	Soldada de protaflanches Diámetro 8"	un	2	300.000	600.000
	TOTAL DIRECTO				37.883.032
	ADMINISTRACION		28%		10.607.249
	IMPREVISTOS		1%		378.830
	UTILIDADES		5%		1.894.152
	IVA SOBRE UTILIDADES		19%		359.889
	TOTAL				51.123.153

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor de empresas de



F-AG-06
Versión 5
Junio 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
ALTA GERENCIA

COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA

servicios públicos expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los Sigüientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.

b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

c) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.

E) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para Prever los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del bien y equipos suministrados. Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia del término del mismo y dos (2) años más.

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).



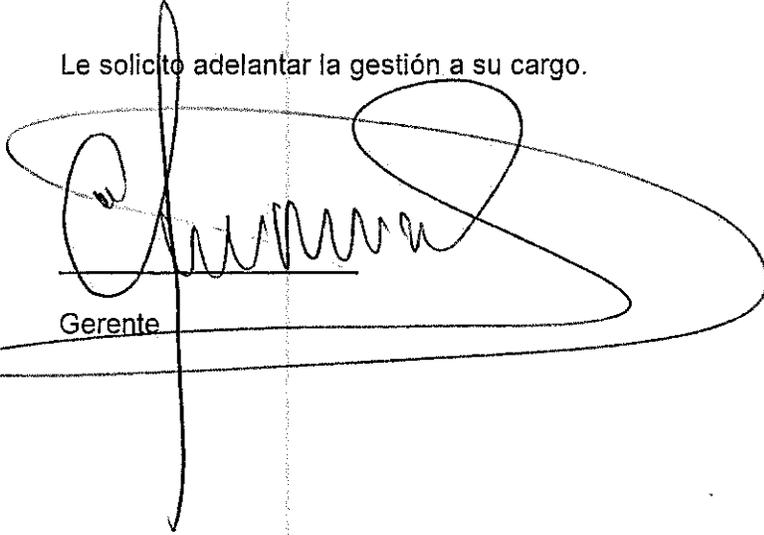
F-AG-06
Versión 5
Junio 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
ALTA GERENCIA

COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

Le solicito adelantar la gestión a su cargo.



Gerente